

Señor(a)
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
Purificación Tolima

REF: Proceso ORDINARIO LABORAL promovido por GUSTAVO DIAZ GOMEZ contra la sociedad AGROINDUSTRIAL LA PRADERA LTDA, CARLOS ENRIQUE CORRECHA JIMENEZ Y LIDA ESPERANZA DIAZ CABRERA.

EJECUCION DE CONDENAS Y COSTAS

RADICACION = 2008-00061

En mi calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de allegar liquidación actualizada del crédito, efectuada a **ENERO 26 DE 2021**, así:

LIQUIDACION ANTERIOR EFECTUADA POR EL
JUZGADO A MAYO 20 DE 2019.....\$1.201.495.00

INTERESES MORATORIOS SOBRE LA SUMA ANTERIOR
No genera intereses según providencia de noviembre 3 de 2017..... \$ 000.00

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO
A LA FECHA, ENERO 26 DE 2021.....\$ 1.201.495.00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE. -

NOTA: a ésta liquidación hay que agregarle la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, valor correspondiente a COSTAS JUDICIALES debidamente aprobadas y liquidadas DENTRO DE LA PRESENTE EJECUCION, suma que no se totaliza porque no se ejecutó, nació como consecuencia de la presente ACCION EJECUTIVA, pero, corresponde a una acreencia a favor del ejecutante y en contra de los demandados, que en un eventual pago, deben cancelar de manera privilegiada la parte demandada por ser un crédito de primera categoría, en total, sumados el valor del crédito y costas de la ejecución, serian \$4.201.495.00.

En los anteriores términos dejo a su disposición y de las partes la anterior liquidación del crédito actualizada a **ENERO 26 DE 2021**, a fin que se dé el trámite legal.

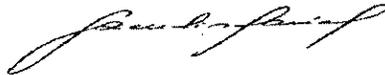
Cordialmente,



ALDEMAR ANDRADE VIDALES
CC Nro. 93.201.174 de Purificación
T.P. Nro. 131.863 del CSJ

CONSTANCIA SECRETARIAL

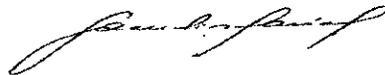
CIVIL DEL CIRCUITO. SECRETARIA. Purificación, Enero veintisiete (27) de dos mil veinte (2020). En la fecha se imprimió del correo institucional el anterior escrito, allegando liquidación del crédito, el cual fue enviado por el Dr. Aldemar Andrade Vidales. Lo agrego al proceso respectivo, para efectos legales y oportunamente pasará al Despacho.



JACKELINE GARCIA DIAZ
Secretaria

LIQUIDACION DEL CREDITO
FIJACION EN LISTA Y TRASLADO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. SECRETARIA. Purificación, Febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2021). Hoy a las 8 a.m., se fija en lista el presente proceso por UN DIA, con el fin de correrle traslado a la parte ejecutada, por el término de TRES DIAS, de la anterior Liquidación actualizada del Crédito, presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 110 y 446 del Código General del Proceso.-



JACKELINE GARCIA DIAZ
Secretaria.-